

"Año del buen servicio al ciudadano"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 057- 2017-MPT.**

Pampas, 22 de marzo de 2017

**VISTO:**

Informe N° 089 -2017-GAF/MPT, del Econ. Luis Antonio Contreras Mendoza, Gerente de Administración y Finanzas, solicita la designación del Comité de Selección, para el proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, conforme con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N°27972, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asunto de su competencia;

Que, conforme al numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1341 que modifica la Ley N° 30225, ley de contrataciones del estado; señala, a) **El Titular de la Entidad**, que es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras. b) **El Área Usuaría**, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad. c) **El Órgano Encargado de las Contrataciones**, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. (...);

Que, de acuerdo al Artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, conforme el artículo 23 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, menciona, el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; (...).

El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente, (...);

Que, con Informe N° 089 -2017-GAF/MPT, el Econ. Luis Antonio Contreras Mendoza, Gerente de Administración y Finanzas, solicita la designación del Comité de Selección, para el proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica - para la Adquisición de Combustible para la Municipalidad Provincia de Tayacaja, según consolidado para el año 2017, y a la vez propone a los funcionarios, la misma que es potestad del titular de pliego;

Conforme las facultades conferidas por el artículo 20 inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** el Comité de Selección para el proceso de selección por Subasta Inversa Electrónica, para la Adquisición de Combustible para la Municipalidad Provincial de Tayacaja, según consolidado para el año 2017; cuyos integrantes son:

**TITULARES**

PRESIDENTE: Abog. Lucio Javier Araujo Caceres DNI. 21532193 Secretario General  
1° MIEMBRO: Ing. Leónidas Richard Gonzales Rodriguez DNI. 07954709 Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura  
2° MIEMBRO: Lic. Nery Chamorro Ataucusi DNI. 42360635 Sub Gerente de Logística

**SUPLENTES**

PRESIDENTE: Econ. Luis Antonio Contreras Mendoza DNI. 06710015 Gerente de Administración y Finanzas  
1° MIEMBRO : Ing. Carlos Fernando Melgar Lazo DNI. 20010941 Sub Gerente de Obras y Proyectos de inv.  
2° MIEMBRO : Sr. Jesús Enrique Valerio Vivas DNI. 20067379 Especialista en SEACE - PAC

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Secretario General, notificar a los interesados, para los efectos de cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA  
Abog. Lucio J. Araujo Caceres  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA - HUARCAMELCA  
Moisés Vila Escobar  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA  
CERTIFICA: Que la presente copia contrastada con el original es conforme Pampas.  
24 MAR 2017  
ARQUIMEDEZ GUTIERREZ ALIAGA  
RA N° 273 - 2016 MPT  
TITULAR